



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiseite de julio de dos mil veinte

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	Monica María Alvarez Henao
Demandado	HEREDEROS DEL SEÑOR JAIME ALBERTO BUITRAGO HERNANDEZ (q.e.p.d)
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020 - 00189-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Inadmite Demanda

La señora Monica María Álvarez Henao, mayor de edad y vecina de esta ciudad, por conducto de apoderada judicial ha presentado demanda dirigida a obtener la declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial que aseguró haber existido con el señor Jaime Alberto Buitrago Hernández (q.e.p.d), representado por sus hijos Esteban y Javier Buitrago Alvarez, concebidos con ella y actualmente adolescentes y Jenifer y Johnathan Buitrago Usma, concebidos con la señora María Cecilia Usma Florez, con quien estuvo casado y divorciado.

Previo a la admisión de la demanda habrá de inadmitirse para que se presenten los requisitos que a continuación se enuncian so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo:

1. Aportará tanto el registro civil de defunción del señor Jaime Alberto Buitrago Hernández, como los registros civiles de nacimiento de Jenifer y Johnathan Buitrago Usma, además de su registro civil de nacimiento, es decir de la accionante.
2. Aclarará que los demandados son todos los herederos determinados e indeterminados del difunto Jaime Alberto Buitrago Hernández.
3. En los términos del decreto 806 de 2020, indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes y los testigos.



4. Deberá acreditar el envío por medio electrónico de la demanda, al igual que el de la subsanación. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos.
5. El poder presentado esta dirigido a los Juzgados Civiles Municipales, debiendo presentar nuevo poder, por la integralidad de dicho documento.

Actuará en representación de la señora Monica María Alvarez Henao, la abogada Paola Cristina Ruiz Sandoval.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

M-1

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.____ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria